

## Sección I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

**11215** *Decreto 5/2022, de 19 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, dentro de la organización territorial de la Administración educativa, establece en el artículo 161 la existencia de direcciones territoriales de educación, como órganos desconcentrados, concretamente, la Dirección Territorial de Educación de Menorca y la Dirección Territorial de Educación de Ibiza y Formentera.

En consecuencia, en este sentido, se considera conveniente actualizar la estructura de la Consejería de Educación y Formación Profesional prevista en el Decreto 11/2021, antes mencionado.

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 10.d) y 46.3.a) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y los artículos 5 y 8 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto el siguiente

#### DECRETO

##### Artículo único

##### **Modificación del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears**

Se modifican los párrafos 2 y 3 del número 6 del artículo 2 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que pasan a tener la siguiente redacción:

*Asimismo, se integran en la Consejería de Educación y Formación Profesional los siguientes órganos:*

- Dirección Territorial de Educación de Ibiza y Formentera
- Dirección Territorial de Educación de Menorca

*Las direcciones territoriales de educación, bajo la dependencia directa del consejero de Educación y Formación Profesional, ejercen las funciones relativas a la coordinación administrativa dentro del ámbito educativo, de las respectivas islas, en coordinación con todas las direcciones generales de la Consejería.*

##### **Disposición final única**

##### **Vigencia**

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de diciembre de 2022

**La presidenta**

Francesca Lluch Armengol i Socias

